

Atendiendo a la demanda existente en nuestra Universidad, existiendo plazas vacantes en determinadas titulaciones de máster y finalizados los plazos de preinscripción y matrícula aprobados por Resolución 688/2023, de 8 de mayo, este Rectorado, haciendo uso de sus atribuciones, acuerda establecer un plazo extraordinario de admisión y matrícula en másteres que permitan un acceso inverso regulado en el Capítulo III de la Normativa de Acceso, Admisión y Matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura (DOE de 6 de julio de 2022).

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 2.4 y el Capítulo II de la citada Normativa, permitiendo el acceso de nuevos estudiantes a los denominados Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, así como mediante el procedimiento de matrícula condicionada a aquellos másteres que lo permitan.

Primero: En el mismo plazo de ampliación de matrícula establecido por el Consejo de Gobierno de la UEx (del 25 de enero al 13 de febrero de 2024), los estudiantes que estén interesados podrán formalizar matrícula en los Másteres cuyo plan de estudios permita un acceso inverso, es decir, iniciar el Máster con las asignaturas correspondientes al segundo semestre, respetando siempre la organización docente del plan de estudios. Para ello se procederá de acuerdo con el siguiente calendario:

1. El Vicerrectorado de Planificación Académica, a través del Servicio de Becas y Másteres Oficiales, facilitará para su publicación un listado de Másteres con acceso inverso con plazas vacantes, con antelación suficiente al inicio del proceso y que será publicado en la web de dicho Servicio.
2. Los estudiantes solicitarán las plazas vacantes los días 11 y 12 de enero de 2024.
3. El Servicio de Becas y Másteres Oficiales, una vez comprobado los requisitos de los solicitantes, procederá a publicar el día 18 de enero de 2023, un listado provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un período de reclamación del 18 y 19 de enero de 2023.
4. Con fecha 25 de enero de 2024 se procederá a la publicación del listado definitivo, cuyo número de admitidos nunca será superior al número de plazas vacantes existentes en cada Máster.

Segundo: En el supuesto de existir más demanda que plazas vacantes, se aplicarán los siguientes criterios de prelación:

1. Acceso de titulados:
 - a. Acceso directo sobre acceso con complementos.
 - b. Media aritmética del expediente del título de acceso.

Código Seguro De Verificación	OME8pSfCJg1f6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	21/12/2023 11:18:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OME8pSfCJg1f6WKD9m86Ww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Acceso a PARS-IA:
 - a. Estudiantes a los que solos les reste por superar el TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas superadas del grado.
 - b. Estudiantes a los que, además del TFG, tengan créditos pendientes (máximo 30 incluidos los del TFG). En este caso, se priorizará la admisión de estudiantes que menos créditos pendientes tengan, excluidos los correspondientes al TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas superadas del grado.
3. Acceso con matrícula condicionada:
 - a. Estudiantes que únicamente tengan pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado, cuando proceda.
 - b. Estudiantes a los que le reste exclusivamente el TFG para finalizar su título de grado, ordenados por nota media del expediente académico.
 - c. Estudiantes a los que les reste el TFG y tengan un menor número de créditos pendientes hasta un máximo de 9, ordenados por nota media del expediente académico, con aproximación de tres decimales.

Tercero: La matriculación de las asignaturas del primer semestre y del TFM no se podrá realizar antes del periodo ordinario de matrícula para antiguos alumnos del curso académico siguiente. Dichas asignaturas, así como la defensa del TFM, podrán ser superadas en el primer semestre de dicho curso académico.

Cuarto: Los estudiantes matriculados en este plazo extraordinario, en el supuesto de haber solicitado la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente al curso 2023-24.

Quinto: Comuníquese a la Vicerrectora de Planificación Académica, a los/as Decanos/as y Directores/as implicados y a la Jefa del Servicio de Becas y Másteres Oficiales.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD,

(Resolución Rectoral 01/06/2023, DOE 08/06/2023)

Alicia González Pérez

Código Seguro De Verificación	OME8pSfCJg1f6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	21/12/2023 11:18:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OME8pSfCJg1f6WKD9m86Ww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			